

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CONCEJO MUNICIPAL
Cra 6 con Calle 10 esquina 4 to piso
ACUERDO No. 004 DE 2010
(abril 30)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO
GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2010**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas
en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993,
la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000,
demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

- 1.** Que, mediante Acuerdo No. 040 de fecha Noviembre 22 se fijó el presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2009.
- 2.** Que, mediante Decreto No. 120 de Diciembre 23 de 2009 se liquido el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Sistema General de Participaciones y Gastos del Municipio de Piedecuesta, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, en donde se presupuestó las once doceavas de la vigencia 2010, correspondientes al Sistema General de Participaciones, por valor de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$43'349.002.433,00).
- 3.** Que, según Documento Conpes Social No. 131 de enero 28 de 2010, por medio del cual se aprobó la Distribución territorial de las once doceavas de la vigencia 2010 en los sectores de Educación , Propósito General y las asignaciones especiales de Alimentación Escolar. La asignación de dichos recursos para éste Municipio es la suma de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$31.754'586.429,00), de los cuales DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$273'481.531,00) M/CTE., corresponden a giro al FONPET Ley 863/2003, teniendo en cuenta que el Municipio es categoría primera (1), quedando un valor a girar para la vigencia 2010 un valor de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$31.481'104.898,00) M/CTE.
- 4.** Que, según Conpes Social No. 132 de fecha 01 de febrero de 2010, por medio del cual se aprobó la Distribución territorial de las once doceavas de la vigencia 2010 en los sectores Agua Potable y Saneamiento Básico y Salud. La asignación de dichos recursos para éste Municipio es la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CONCEJO MUNICIPAL

Cra 6 con Calle 10 esquina 4 to piso

SETENTA Y OCHO PESOS (\$7.252'544.578,00) valor a girar para la vigencia fiscal 2010.

5. Que teniendo en cuenta el Documento Conpes Social No. 131 de enero 28 de 2010, se hace necesario: **APLAZAR** en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$3.240'844.810,00) M/cte, las cifras de las participaciones para Educación (Prestación del Servicio, Calidad Matrícula oficial); **ADICIONAR** en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$531'158.576,00) M/CTE, las cifras de las participaciones para Educación (Complemento), Propósito General (Deporte y Cultura, Libre Inversión) y Alimentación Escolar y **REDUCIR** en DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$262'000.000,00) la cifra de Propósito General Forzosa inversión (Fonpet Lley 863/03) en concordancia con el principio de anualidad consagrado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y ajustándolas al cuadro anexo de Ajustes Al Presupuesto según Conpes No. 131 de la distribución del SGP de la vigencia 2010, para el Municipio de Piedecuesta .
6. Que, teniendo en cuenta el Documento Conpes Social No. 132 de Febrero 01 de 2010, se hace necesario: **ADICIONAR** en DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$250'561.348,00) M/CTE, las cifras de las participaciones para Salud (Régimen Subsidiado Continuidad y Ampliación); **REDUCIR** en DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$12'619.134,00) M/CTE, la cifra de la participación para Salud (Salud Pública) y **APLAZAR** en CIENTO CIENCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS (\$158.400.069,00) la cifra de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico ajustándolas al cuadro anexo de Ajustes Al Presupuesto según Conpes No. 132, de la distribución del SGP de la vigencia 2010, para el Municipio de Piedecuesta .
7. Que, mediante acta de reunión el Confis Municipal se aprobó el aplazamiento de los recursos del Sistema General de Participaciones – Educación y Agua Potable y Saneamiento Básico.
8. Que, dados los anteriores considerandos,

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de Rentas de la presente Vigencia 2010 del Municipio de Piedecuesta, en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$781'719.924,00), conforme al siguiente detalle:

02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	781.719.924,00
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	781.719.924,00
020401	SGP-PARA SALUD	250.561.348,00
020401.1	FONDO LOCAL DE SALUD	250.561.348,00

*REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CONCEJO MUNICIPAL
Cra 6 con Calle 10 esquina 4 to piso*

020401.101	Régimen Subsidiado SGP-Continuidad	250.561.348,00
020402	SGP-PARA EDUCACION	318.664.810,00
Crease el siguiente numeral con una apropiación inicial de:		
020402.03	Complemento	318.664.810,00
020404	SGP-PARA PROPOSITO GENERAL-FORZOSA INVERSION	201.385.234,00
020404.01	Deporte y Recreación	62.151.722,00
020404.02	Cultura	46.363.791,00
020404.03	Libre Inversión (Otros Sectores)	92.869.721,00
020408	SGP-PARA PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR	11.108.532,00
020408.01	SGP Alimentación Escolar	11.108.532,00
TOTAL ADICION		781.719.924,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la presente Vigencia 2010 del Municipio de Piedecuesta, en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$781'719.924,00), conforme al siguiente detalle:

05	PPTO.DE GASTOS DE INVERSION APROBADOS SGP-SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	781.719.924,00
TOTAL ADICION		781.719.924,00

ARTÍCULO TERCERO: Redúzcase el presupuesto de rentas de la presente vigencia 2010 del Municipio de Piedecuesta, en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$274'619.134,00) M/CTE., conforme al siguiente detalle:

02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	274.619.134,00
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	274.619.134,00
020401	SGP-PARA SALUD	12.619.134,00
020401.1	FONDO LOCAL DE SALUD	12.619.134,00
020401.103	Salud Pública	12.619.134,00
020404	SGP-PARA PROPOS.GNRAL.-FORZOSA INVERSION	262.000.000,00
020404.04	Fonpet Ley 863 de 2003	262.000.000,00
TOTAL REDUCCION		274.619.134,00

ARTÍCULO CUARTO: Redúzcase el presupuesto de gastos de la presente vigencia 2010 del Municipio de Piedecuesta, en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$274'619.134,00) M/CTE., conforme al siguiente detalle:

05	PPTO.DE GASTOS DE INVERSION APROBADOS SGP-SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	274.619.134,00
TOTAL REDUCCION		274.619.134,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CONCEJO MUNICIPAL

Cra 6 con Calle 10 esquina 4 to piso

ARTÍCULO QUINTO: Aplazar el presupuesto de Rentas de la presente vigencia en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$3.399'244.879,00) M/CTE, conforme al siguiente detalle:

02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	3.399.244.879,00
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	3.399.244.879,00
020402	SGP-PARA EDUCACION	3.240.844.810,00
020402.01	Recursos de Calidad	679.435.643,33
020402.02	Prestación de servicios	2.561.409.166,67
020433	SGP-PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	158.400.069,00
020433.01	Agua Potable y Saneamiento Básico	158.400.069,00
TOTAL APLAZAMIENTO		3.399.244.879,00

ARTÍCULO SEXTO: Aplazar el presupuesto de Gastos de la presente vigencia en la suma TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$3.399'244.879,00) M/CTE, conforme al siguiente detalle:

05	PPTO.DE GASTOS DE INVERSION APROBADOS	3.399.244.879,00
	SGP-SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	
TOTAL APLAZAMIENTO		3.399.244.879,00

ARTÍCULO SEPTIMO: La Administración Municipal creará o incrementará los numerales que sean necesarios, para el cumplimiento del presente Acuerdo que implique apropiaciones de recursos

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Piedecuesta, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil diez (2010).


ARLEY OCTAVIO VALERO SAENZ
Presidente


OSCAR JAVIER SANTOS GALVIS
Primer Vicepresidente


EMILIANO LARROTA MANTILLA
Segundo Vicepresidente


WALDIR ALCOCER CAMPOS
Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CONCEJO MUNICIPAL

Cra 6 con Calle 10 esquina 4 to piso

LOS SUSCRITOS, PRESIDENTE, PRIMER VICEPRESIDENTE, SEGUNDO VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL;

CERTIFICAN

Que el anterior Acuerdo **No. 004** de abril 30 de 2010, fue debatido y aprobado en Comisión Primera (Primer Debate) y posteriormente en Sesión Ordinaria (Segundo Debate) de conformidad con la ley 136 del 2 junio de 1994.

Expedido en Piedecuesta, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil diez (2010).



ARLEY OCTAVIO VALERO SAENZ
Presidente



OSCAR JAVIER SANTOS GALVIS
Primer Vicepresidente



EMILIANO LARROTA MANTILLA
Segundo Vicepresidente



WALDIR ALCOCER CAMPOS
Secretario General